



RESOLUCION EXENTA Nº 1198

SANTIAGO, 11 JUN 2014

VISTOS:

El Decreto Exento Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; el Acuerdo Nº 31-14 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 03, de 25 de febrero de 2014; la Resolución Exenta Nº 803, de 24 de mayo de 2011, que aprobó el convenio mandato suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Maipú, para la ejecución del proyecto denominado **“REPOSICIÓN EDIFICIO SERVICIO MUNICIPAL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, MAIPÚ” Código BIP Nº 30102859-0**; Oficio Nº 622/2014, de la Secretaria Ministerial de Desarrollo Social, Región Metropolitana; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

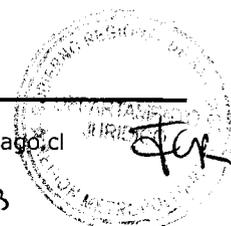
CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta Nº 803, de 24 de mayo de 2011, se aprobó el convenio mandato suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Maipú, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“REPOSICIÓN EDIFICIO SERVICIO MUNICIPAL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, MAIPÚ” Código BIP Nº 30102859-0**.

2º Que, por Memorándum Nº 701, de 13 de mayo de 2014, la Jefa del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros, del Gobierno Regional Metropolitano, solicitó modificar el cuadro de inversión del proyecto, en atención a la reevaluación a que fuere sometida la iniciativa, lo que significó un aumento del presupuesto aprobado inicialmente, lo que fue ratificado por el Consejo Regional Metropolitano, mediante Acuerdo Nº 31-14, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 03, de 25 de febrero de 2014 ;

3º Que, el cuadro de inversión aprobado por Resolución Exenta Nº 803, de 24 de mayo de 2011, de este Servicio, es el siguiente

FUENTE	ASIGNACION /Nº	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	1.379.245.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS / 002	62.880.-
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO / 005	49.706.-
F.N.D.R.	EQUIPOS / 006	3.718.-
TOTAL		1.495.549.-





RESUELVO:

1.- APRUEBASE la modificación del Convenio Mandato celebrada el 19 de mayo de 2014, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Maipú, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“REPOSICIÓN EDIFICIO SERVICIO MUNICIPAL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, MAIPÚ”** Código BIP N° 30102859-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 19 de mayo de 2014, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**, en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su Alcalde don **CHRISTIAN VITTORI MUÑOZ**, ambos domiciliados en Avenida 05 de Abril N° 0260, comuna de Maipú, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 28 de abril de 2011, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“REPOSICIÓN EDIFICIO SERVICIO MUNICIPAL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, MAIPÚ”** Código BIP N° 30102859-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 803, de 24 de mayo de 2011.

SEGUNDO: Mediante oficio N° 074/2014, el Secretario Ministerial de Desarrollo Social, Región Metropolitana, informó al Intendente de la Región Metropolitana el resultado del análisis técnico económico de la iniciativa de inversión ya referida, fruto del proceso de reevaluación al que fuere sometida y que se tradujo en un aumento de presupuesto en relación al monto originalmente aprobado.

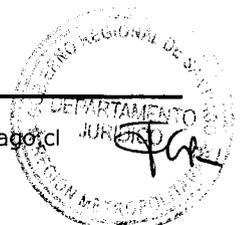
TERCERO: Por Memorándum N° 701, de 13 de mayo de 2014, la Jefa del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros, del Gobierno Regional Metropolitano, solicitó la modificación del convenio suscrito con la Municipalidad de Maipú, atendida la reevaluación señalada.

CUARTO: Conforme a lo precedentemente expuesto, se modifica el cuadro de gastos de inversión, quedando como sigue:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	1.480.013.-
F.N.D.R.	CONSULTORIAS / 002	69.466.-
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO / 005	54.252.-
F.N.D.R.	EQUIPOS / 006	4.057.-
MUNICIPAL	OBRAS CIVILES	100.000.-
TOTAL		1.707.788.-

QUINTO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.





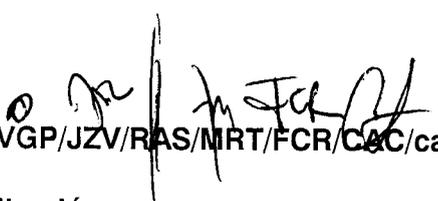
La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral, de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Firmas: Christian Vittori Muñoz / Alcalde / Municipalidad de Maipú / Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana De Santiago //.

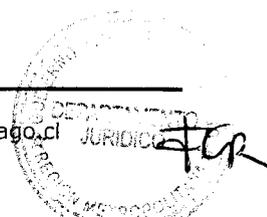
ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO


JCP/VGP/JZV/RAS/MRT/FCR/C&C/cac

Distribución:

- Unidad Técnica
- Dpto. Jurídico -
División de Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes



MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 19 de mayo de 2014, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**, en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su Alcalde don **CHRISTIAN VITTORI MUÑOZ**, ambos domiciliados en Avenida 05 de Abril N° 0260, comuna de Maipú, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 28 de abril de 2011, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“REPOSICIÓN EDIFICIO SERVICIO MUNICIPAL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, MAIPÚ” Código BIP N° 30102859-0**. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 803, de 24 de mayo de 2011.

SEGUNDO: Mediante oficio N° 074/2014, el Secretario Ministerial de Desarrollo Social, Región Metropolitana, informó al Intendente de la Región Metropolitana el resultado del análisis técnico económico de la iniciativa de inversión ya referida, fruto del proceso de reevaluación al que fuere sometida y que se tradujo en un aumento de presupuesto en relación al monto originalmente aprobado.

TERCERO: Por Memorándum N° 701, de 13 de mayo de 2014, la Jefa del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros, del Gobierno Regional Metropolitano, solicitó la modificación del convenio suscrito con la Municipalidad de Maipú, atendida la reevaluación señalada.

CUARTO: Conforme a lo precedentemente expuesto, se modifica el cuadro de gastos de inversión, quedando como sigue:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	1.480.013.-
F.N.D.R.	CONSULTORIAS / 002	69.466.-
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO / 005	54.252.-
F.N.D.R.	EQUIPOS / 006	4.057.-
MUNICIPAL	OBRAS CIVILES	100.000.-
TOTAL		1.707.788.-

QUINTO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral, de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.



CHRISTIAN VITTORI MUÑOZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/VGP/JZV/RAS/FCR/CAC/cac

